No. GS-2026- 005004 -MEVAP / SUBCO - GUSOL 20.1

Valledupar, 30 de enero 2025

Señor coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7 A No 23 – 96
Valledupar. - Cesar

ASUNTO: Informe de supervisión contrato **No 23-7-10021-25** de fecha 28/08/2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/12/2025**	**Hasta**	**30/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-071786-DECES, de fecha 29/08/2025 el señor WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Cesar designa como supervisor del contrato No. 23-7-10021-25, al señor Subcomisario **JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO,** Responsable grupo de movilidad MEVAP

4300203001

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

Informe de supervisión con radicado GS-2025-081104-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025-052399-MEVAP
Informe de supervisión con radicado GS-2025-085998-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 089599-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 057073-MEVAP
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 094534-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 061350-MEVAP
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 101352-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 103099-DECES
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 067618-MEVAP
Informe de supervisión con radicado GS-2025- 106672-DECES

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 23-7-10021-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
Contratista	**NOMBRE:** MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S **NIT**: 901.060.200-1
Representante legal	ONEIBER MEJIA MARTINEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	MEVAP VIGENCIA 2025 $ 616.614.927,00 MEVAP VIGENCIA 2026 $ 470.000.000,00 DECES VIGENCIA 2025 $ 400.000.000,00 DECES VIGENCIA 2026 $ 310.000.000,00 JUSTICIA Y PAZ DIPRO 2025 $ 2.000.000,00 SETRA 2025 $ 82.320.000,00 **TOTAL, $** 1.880.934.927.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) IVA incluido
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, $ 2.080.934.927.00

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución quedará de la siguiente manera: Para la vigencia 2025, será hasta el 31/12/2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía única. Para la vigencia 2026, será a partir del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	18/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2025
Adiciones	ADICION No. 1 por valor de ($200.000.000,00)
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El Supervisor del Contrato, tiene como fin verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, realizar seguimiento continuo e informar al Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Cesar las novedades que se presenten de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Nº 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, deroga (La Resolución Nº 03256, Resolución 1336 del 2008. Es de anotar que los informes de supervisión deberán ser publicados en el SECOP II una vez se reciba los servicios a entera satisfacción, con la respectiva reevaluación del proveedor.

A fecha de corte del presente informe de supervisión se recibe a satisfacción facturación para tramite de pago ante el Departamento de Policía Cesar, por los servicios prestados en los meses de noviembre relacionados de la siguiente manera.

Se realiza recibido a satisfacción para la Policía Metropolitana de Valledupar por valor de $ 145.381.646,97.

Se realiza tramite de facturación descrita anteriormente por valor total de $ 145.381.646,97 por concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO para el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Valledupar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y comunicación de la expedición del registro presupuestal, la póliza única de garantía. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

11) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Cesar con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.

12) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.

13) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de la marca, para ello el supervisor del contrato verificará los valores con los precios acordes que genere un estudio de mercado.

14) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la motocicleta y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

15) Prestar el servicio en un taller ubicado dentro del perímetro urbano sector comercio de la ciudad de Valledupar, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.

16) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.

17) Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción de las motocicletas, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la motocicleta.

18) Recibir y entregar debidamente inventariados las motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de la motocicleta y estado de funcionamiento del mismo.

19) Cumplir con los servicios exigidos por el Grupo Movilidad del Departamento de Policía Cesar.

20) Permitir al supervisor designado por el Departamento de Policía Cesar, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

21) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

22)	Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas.		
23)	Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.		
24)	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las motocicletas del Departamento de Policía Cesar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el Departamento de Policía Cesar procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.		
25)	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.		
26)	Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
27)	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.		
28)	Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, la contratista una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal		
29)	Realizar las reparaciones a las motocicletas y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.		
30)	Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.		
31)	Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS:** El contratista deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, la certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El contratista suministrara al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la documentación de los elementos, accesorios, entre otros a suministrar, con el fin de efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos suministrados, así como acreditar el legal ingreso al territorio colombiano de estos. De manera quincenal, el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, con la finalidad de realizar las respectivas revisiones de las mismas. Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: El contratista garantizará que todos los servicios de mantenimiento de las motocicletas donde se requiera cambiar o suministrar los siguientes insumos y repuestos (baterías, aceites, líquido refrigerante, líquido de frenos) no deberá cobrar servicios adicionales de mano de obra y deberán ser suministrados e instalados a las motocicletas.	SI	N/A
2	Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato esta debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por represéntate legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. NOTA: Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, emitida por autoridad competente. *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad económica, cualquier infracción ambiental		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de las motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos donde se realice dicha actividad, conforme lo establecido en la normatividad en el territorio colombiano. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El oferente deberá certificar que cumplirá con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No 372 de 2009 " por		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de darle tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001: 2015 en el numeral "*3.3.3 ciclo de vida Etapas consecutivas e interrelaciónales de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de naturales hasta la disposición final*" • El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento de las motocicletas y motocicletas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional		
4	**SERVICIOS:** • Prestar servicios al Departamento de Policía Cesar de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designados, **previa autorización del supervisor del contrato.** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotizaciones de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas. • En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de un vehículo, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de motocicletas definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora. • El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	N/A
5	**MANTENIMIENTO**	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	El contratista certificara que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. • El contratista se compromete para las motocicletas que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Valledupar y requieran el servicio de mantenimiento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá garantizar a través de documentos de propiedad, alianzas, convenios o contratos de prestación de servicios, que cuenta con la capacidad y disponibilidad de prestación de servicios de grúa y transporte sin costo adicional, para el parque automotor del departamento de Policía Cesar y los que lleguen de comisión, el servicio de grúa y transporte sin costo adicional. Se prestará en el departamento de Cesar y en todo territorio Nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, dicha manifestación deberá estar contemplada en la oferta como valor cero (O). • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6	**SEGUIMIENTO:** El contratista debe certificar que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. El oferente certificara que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. El oferente certificará que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la oferta presentada por el oferente en su cotización. Se deja claro que al contratista se le pagará al menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.	SI	N/A
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista debe certificar que garantizará el servicio especializado como: • Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, sistema de inyección y otros) • rectificación de rines • sistema electrónico • sistema eléctrico • tapicería, latonería y pintura, • revisión técnico mecánica • certificación del sistema de gas • servicio de reparación de llantas y neumáticos chuzados • partes blindadas • servicio de grúa	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista. **<u>Una vez adjudicado</u>** el presente proceso, el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal.		
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El contratista debe certificar que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DIAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 5 El contratista debe certificar que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Valledupar, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta del personal y/o repuesto; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el ANEXO No. 6A de este proceso. **Nota:** En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el futuro contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.	SI	N/A
9	**MANEJO DE MOTOCICLETAS:** El contratista debe certificar una vez inicie la ejecución del contrato, que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	N/A
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	El contratista debe certificar que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos de la marca del fabricante, que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, lubricación calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración • Reparación sistema eléctrico y electrónico • Servicio de latonería y pintura (contempla ignifuga). • Tapicería • Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos • Alineación y balanceo • Reparación sistema hidráulico y neumático El contratista debe certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descrito en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas referentes a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo y/o motocicleta mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad,		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 VEHICULOS se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
11	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de las motocicletas que sean sometidos a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo 1.1	SI	N/A
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES:** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica para esto el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: **Tipo vehículo** / **Tarifa inferior** / **Tarifa superior** Motocicletas / 2,55 UVT (i) / 3,22 UVT (i) Livianos / 4,15 UVT (i) / 4,97 UVT (i) Pesados / 6,73 UVT (i) / 8,11 UVT (i) ❖ UVT (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Para este item no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada. En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes será asumido por el contratista.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El contratista debe certificar que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura • Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos Para los mantenimientos preventivos como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra	SI	N/A
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** El contratista certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. El contratista certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un item en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO** El contratista o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 924,94 SMMLV en Colombia, según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente". **Nota 1**: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el Formato No. 1, debe ser presentada por cada uno de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** Los proponentes extranjeros **no obligados a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en SMMLV, expedidas por los contratantes	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en: 690 SMMLV para el lote No. 1 y 672,51 SMMLV para el lote No. 2 en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto: mantenimiento equipo automotor. • Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato No. 4 "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
16	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de las motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (Vehículos).	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA)

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada.
Mecánico de motocicletas	4	Certificación en motores y/o inyección y/o electricidad y/o frenos y/o suspensión, y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada.

Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, en el cual se señale que cuenta con el personal idóneo requerido para el taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Valledupar; para el taller incluyendo la siguiente información:

A. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. certificaciones de la formación académica
Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona responsable por el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato. Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. El contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición del grupo de Movilidad, en un horario de 07:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos con necesidades de mantenimiento. El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador — trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Valledupar y en los diferentes municipios del Cesar, motivo por el cual, se requiere que el taller cumpla con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. El taller en su infraestructura interna deberá contar con zonas de seguridad, debidamente pintadas, demarcadas señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro, no obstante, para el presente proceso contratación, debe obedecer a la suma del área de la motocicleta, más el tránsito del técnico y un área de equipos y/o herramientas.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente, por cuánto estos tienen un alto nivel de riesgo, se hace necesario contar con un circuito cerrado de video que cuente con cámaras que cubran las áreas donde se permanecerán las motocicletas, además deberá contar con pólizas de seguro acordes a este nivel de exigencia, lo cual podrá ser verificado durante la realización de la visita técnica. Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: Las medidas para cada puesto de trabajo ofertado será de mínimo 140 centimetros de ancho y 250 centímetros de largo, debidamente numerados. **Nota: La medida al área de los puestos de trabajos se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación y dicha línea debe tener como mínimo 5 centímetros de ancho.** Deberá contar con un (01) taller en la ciudad de Valledupar. La sumatoria de los puestos de trabajo de los talleres ofertados deberán garantizar como mínimo tres (3) puestos de trabajo express exclusivos para motocicletas del presente proceso y nueve (09) puestos de trabajo. El oferente deberá presentar certificación en la cual indique el taller con el que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zona señalada; en cual debe indicar si las instalaciones del taller ofrecido es propio; en caso contrario de que las instalaciones del taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del arriendo y/o convenio y/o consorcio y/o unión temporal o carta de intención por parte del propietario del taller que està ofreciendo, en la que se indique que éste estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, dicho arriendo y/o convenio y/o consorcio y/o unión temporal o carta de intención deberá venir acompañado del registro de instrumentos públicos con expedición no superior a treinta (30) dias y demás documentos exigidos por la normatividad legal vigente en materia contractual, donde se demuestre la propiedad del inmueble, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara el taller ofertado con la presentación de la propuesta. El taller ofertado con los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Las áreas de trabajo y zona de parqueo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. El taller presentado por el oferente, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido en mamposteria, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motos) de daños ocasionados por terceros, protegiéndolo de las condiciones climáticas externas, mejorando la seguridad; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentran al aire libre ni cubiertos parcialmente por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores. Para el taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y representación legal. expedido por la cámara de comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica la cual debe ser acorde a la "descripción general del objeto" del presente documento, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificara que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica acorde a la "descripción general del objeto" del presente documento (clasificación UNSPC:78181500); de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo y zona de parqueo con sus dimensiones, así mismo para el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara de comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. NOTA 1: No se acepta que una misma sede o taller sea presentada por dos o más oferentes durante el proceso. NOTA 2: La sedes o taller presentado por el oferente en la ciudad de Valledupar debe estar inscrito como establecimiento comercial en la cámara de comercio del oferente. NOTA 3: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. Nota 4: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las politicas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. Nota 5: El taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST", asi mismo, presentará certificación por parte de la ARL no mayor a 06 meses, de igual forma deberá allegar certificación por parte del representante legal bajo la gravedad del juramento donde se indique que, durante la ejecución del contrato cumplirá con lo dispuesto en el SG-SST.		
18	**HERRAMIENTAS** El deberá certificar que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.	SI	N/A
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 5 del presente documento.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); según lo	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	estipulado en la Resolución No, 0312 de 2019, Por el cual se definen los estándares mínimos de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **NOTA:** De igual forma, deberá entregar el Formulario No. 2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
21	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada responsable de dependencia que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI	N/A
22	**EN MATERIA AMBIENTAL:** Dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes, como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada: • Aceites, grasas, líquidos, repuestos, baterías, llantas, neumáticos y demás materiales solidos etc.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de manera trimestral. Al realizar los mantenimientos a las motocicletas y/o vehículos deberán cumplir los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamientos y disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxica, inflamable, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana o ambiental). Así mismo, se considerara residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (Baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, las licencias y/o permisos del funcionamiento expedido por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos - RESPEL, expedido por la autoridad competente. El contratista deberá presentar junto con su propuesta el REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL generado a través de la página del IDEAM, en el cual se certifique que la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos con la información del año inmediatamente anterior.		
23	El contratista debe anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales no mayor a 6 meses, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 90% ACEPTABLE.	SI	N/A
24	CERTIFICADO DE BOMBEROS El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo de voluntario de Bomberos de Valledupar, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Este se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	- Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y Sello Seguro, decreto 372 del 2018). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el contratista debe anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Valledupar vigente.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

APROBACION DE POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL, DÍAS DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDO	DÍAS RESTANTES
22/08/2025	30/06/2026	30/01/2026	312	161	151

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA. El pago lo realizará la Policía Nacional - Departamento de Policía Cesar, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Cesar.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de

2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cesar.

Si los documentos en referencia no se reciben en los plazos establecidos o son devueltos por el Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos el Departamento de Policía Cesar pagará la factura comercial o documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	2.080.934.927,00	100%
Valor total de las entregas	1.446.303.116,07	69,50%
Valor total facturado	1.446.303.116,07	69,50%
Valor facturado pendiente de pago	145.381.646,97	6,99%
Valor pagado	1.300.921.469,10	62,52%
Valor pendiente de entrega	634.631.810,93	30,50%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Nota credito	Valor nota credito	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
12	$ 884.684,51	29/11/2025	$ 884.684,51	MMFE11159	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.517.678,09	20/12/2025	$ 1.517.678,09	MMFE11377	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.237.809,72	29/11/2025	$ 1.237.809,72	MMFE11162	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.228.996,70	21/01/2026	$ 3.228.996,70	MMFE11449	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.561.134,26	21/01/2026	$ 1.561.134,26	MMFE11459	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.874.964,19	21/01/2026	$ 1.874.964,19	MMFE11435	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

12	$ 3.992.064,47	21/01/2026	$ 3.992.064,47	MMFE11436	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.818.021,34	20/01/2026	$ 2.818.021,34	MMFE11434	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 503.673,61	21/01/2026	$ 503.673,61	MMFE11438	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 970.937,08	21/01/2026	$ 970.937,08	MMFE11439	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 900.231,54	21/01/2026	$ 900.231,54	MMFE11440	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 959.624,99	21/01/2026	$ 959.624,99	MMFE11441	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.887.706,89	21/01/2026	$ 1.887.706,89	MMFE11442	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 488.160,46	21/01/2026	$ 488.160,46	MMFE11443	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.812.533,61	21/01/2026	$ 1.812.533,61	MMFE11444	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 936.127,22	21/01/2026	$ 936.127,22	MMFE11445	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.059.531,44	21/01/2026	$ 2.059.531,44	MMFE11446	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.271.661,95	21/01/2026	$ 2.271.661,95	MMFE11447	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.059.531,44	21/01/2026	$ 2.059.531,44	MMFE11448	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.451.602,65	21/01/2026	$ 3.451.602,65	MMFE11450	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.847.338,56	21/01/2026	$ 2.847.338,56	MMFE11453	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.266.453,05	21/01/2026	$ 2.266.453,05	MMFE11454	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.484.339,51	21/01/2026	$ 1.484.339,51	MMFE11455	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.532.989,55	21/01/2026	$ 3.532.989,55	MMFE11456	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.946.227,51	21/01/2026	$ 1.946.227,51	MMFE11461	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.011.447,59	21/01/2026	$ 2.011.447,59	MMFE11462	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.207.364,39	22/01/2026	$ 1.207.364,39	MMFE11463	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 985.323,24	22/01/2026	$ 985.323,24	MMFE11464	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.522.713,59	22/01/2026	$ 1.522.713,59	MMFE11465	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.470.535,92	22/01/2026	$ 1.470.535,92	MMFE11466	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.500.895,12	22/01/2026	$ 1.500.895,12	MMFE11467	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 414.604,86	22/01/2026	$ 414.604,86	MMFE11468	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.170.956,24	22/01/2026	$ 1.170.956,24	MMFE11469	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.017.983,61	22/01/2026	$ 1.017.983,61	MMFE11470	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.101.535,92	22/01/2026	$ 1.101.535,92	MMFE11471	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.612.167,49	22/01/2026	$ 2.612.167,49	MMFE11472	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.169.684,58	22/01/2026	$ 2.169.684,58	MMFE11473	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.470.725,78	22/01/2026	$ 1.470.725,78	MMFE11474	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.744.984,82	22/01/2026	$ 3.744.984,82	MMFE11477	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.026.797,32	22/01/2026	$ 2.026.797,32	MMFE11479	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.541.345,38	22/01/2026	$ 1.541.345,38	MMFE11480	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.062.685,86	22/01/2026	$ 2.062.685,86	MMFE11481	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.956.200,64	22/01/2026	$ 3.956.200,64	MMFE11485	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.065.205,85	22/01/2026	$ 2.065.205,85	MMFE11487	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.922.706,19	22/01/2026	$ 2.922.706,19	MMFE11488	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

12	$ 1.173.197,70	22/01/2026	$ 1.173.197,70	MMFE11489	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.329.931,30	22/01/2026	$ 3.329.931,30	MMFE11490	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.087.673,68	22/01/2026	$ 1.087.673,68	MMFE11491	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.842.174,53	22/01/2026	$ 2.842.174,53	MMFE11492	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.506.694,38	22/01/2026	$ 2.506.694,38	MMFE11493	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.340.780,78	22/01/2026	$ 3.340.780,78	MMFE11494	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.593.939,66	22/01/2026	$ 1.593.939,66	MMFE11495	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.580.756,50	22/01/2026	$ 1.580.756,50	MMFE11496	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.141.088,48	22/01/2026	$ 2.141.088,48	MMFE11497	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.297.726,31	22/01/2026	$ 2.297.726,31	MMFE11499	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.683.524,81	22/01/2026	$ 3.683.524,81	MMFE11501	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.428.526,75	22/01/2026	$ 2.428.526,75	MMFE11502	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.127.462,47	22/01/2026	$ 2.127.462,47	MMFE11503	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.980.101,43	22/01/2026	$ 1.980.101,43	MMFE11504	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 414.604,86	22/01/2026	$ 414.604,86	MMFE11505	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.573.488,57	22/01/2026	$ 1.573.488,57	MMFE11506	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.227.258,24	22/01/2026	$ 1.227.258,24	MMFE11507	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.760.983,64	22/01/2026	$ 1.760.983,64	MMFE11508	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.101.535,92	22/01/2026	$ 1.101.535,92	MMFE11509	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.547.775,15	22/01/2026	$ 3.547.775,15	MMFE11510	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 885.270,29	23/01/2026	$ 885.270,29	MMFE11511	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.271.258,21	23/01/2026	$ 3.271.258,21	MMFE11512	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 606.217,60	23/01/2026	$ 606.217,60	MMFE11513	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 347.475,60	23/01/2026	$ 347.475,60	MMFE11514	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 3.285.852,03	23/01/2026	$ 3.285.852,03	MMFE11518	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.242.585,82	28/01/2026	$ 2.242.585,82	MMFE11521	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.733.527,26	28/01/2026	$ 1.733.527,26	MMFE11522	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.485.337,16	29/01/2026	$ 2.485.337,16	MMFE11527	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 1.165.201,56	29/01/2026	$ 1.165.201,56	MMFE11525	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 2.445.418,42	29/01/2026	$ 2.445.418,42	MMFE11523	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$ 704.389,13	29/01/2026	$ 704.389,13	MMFE11524	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

Así mismo, se deja como constancia que se recibió a satisfacción en el periodo informado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO
Supervisor Contrato No . 23-7-10021-25
enrique.ochoa@correo.policia.gov.co
Celular 3185148329